LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, en consecuencia se autorizó la contratación de **ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.118.815.116, para ejecutar las actividades conforme al siguiente proyecto de inversión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	FORTALECER LA GARANTÍA Y EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA (MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista	**ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA**
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECER LA GARANTÍA Y EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA (MIGRANTE, REFUGIADA Y RETORNADA) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
Valor cuota	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
Plazo	31 DE DICIEMBRE DE 2026
No. CDP	5500007401 25 de septiembre de 2026

La presente certificación es solo para la autorización del inicio del proceso de contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

Elaboró: Alexandra Galano Vélez – Abogada Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez – subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión